
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p align="center">DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p align="center">RESOLUCION</p>	<p align="center">Página 1 de 1</p>

RESOLUCIÓN No. **0806** DE 2025

(21 FEB 2025)

“...Por la cual se modifica temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander...”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por Ordenanza No 018 de 2003, en concordancia con el decreto No 648 del 2017 y Resolución No 000013 del 13 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER es un establecimiento público descentralizado del Orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera.

Que, mediante Decreto No 000013 del 13 de febrero de 2025, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, modificó el horario de trabajo entre el periodo comprendido desde el día **lunes 24 de febrero hasta el día lunes 31 de marzo de 2025**, con el fin de compensar la jornada laboral de los días **lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025** de la semana mayor.

Que, con motivo de la Semana Mayor, este Despacho modificará el horario de trabajo, con el fin de compensar los días **lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025 de la semana mayor**, días hábiles laborales de la semana santa, tal y como lo dispone la Gobernación del Departamento del Norte de Santander.

Que, por lo tanto, el Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander, establece el horario especial de labores que regirá durante el período comprendido desde el día **lunes 24 de febrero de hasta el día lunes 31 de marzo de 2025**, para la compensación de los días en que no se laborará de la semana mayor.

Que el ARTÍCULO .2.2.5.5.1 del Decreto No 648 del 19 de abril de 2017 establece:

“...Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio...”

Que, por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Temporalmente el Horario Laboral para los funcionarios del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander en el periodo comprendido desde el día **lunes 24 de febrero hasta el día lunes 31 de marzo de 2025**, para compensar los días **lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025 de la semana mayor**, estableciéndose el siguiente horario laboral así:

- **Laborar a partir del día lunes 24 de febrero de 2025, hasta el día lunes 31 de marzo de 2025, en el horario: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m.; y, de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.**

ARTICULO SEGUNDO. - Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a las Oficinas Jurídicas, S.A.C., Recursos Físicos y Subgrupo de Prestación de Servicios, quienes adelantan procesos de notificación, contratación, u órdenes de prestación de servicios médicos y las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios, así también, las demás Áreas que se requieran para atender las necesidades del servicio.

ARTICULO TERCERO. - Ordénese La Gestión Del Respectivo Plan De Contingencia con motivo de lo dispuesto en la presente Resolución, en las dependencias que lo ameriten para los días no laborales de conformidad con las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Publíquese lo dispuesto en la presente Resolución en la página Web del Instituto y en lugar público y visible.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cúcuta a

21 FEB 2025

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
DIRECTOR IDS

Proyecto: Francisco Santafé
Reviso: Henry Mantilla
P.U. Grupo Recursos Humanos
José Blanquizeh - Abogado Contratista Dirección